



ACTA NRO N 66

En la parroquia de Guaytacama en la sala de sesiones del GAD Parroquial a los 12 días del mes de febrero de 2026, siendo las 15h10 se reúnen en sesión ordinaria los señores: Presidente, Vocales y como secretaria tesorera la señorita Patricia Chancusig, se reúnen con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum reglamentario art. 320 COOTAD
2. Saludo del Sr. Presidente y Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de la Acta Nro. 065 de la Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2026.
4. Aprobación del documento de ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025 -2029 **DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUAYTACAMA 2023-2027.**
5. Ratificación del equipo encargado para el proceso de rendición de cuentas del GAD Parroquial de Guaytacama año 2025.
6. Resoluciones
7. Clausura.

1.- Constatación del Quórum reglamentario art. 320 COOTAD.

Se procede por parte de secretaria a constatar el quórum reglamentario mediante el registro de firmas y se puede constatar la asistencia de: Abg. Faustino Trávez Vargas presidente, Mvz. Paola Iza Cabay vicepresidenta, Ing. Luis Eduardo Aimacaña, Lic. Mayra Chasi Toapanta, Ing. Edwin Almachi Quinatoa Vocales del GAD Parroquial, teniendo la mayoría pertinente se continúa con el siguiente punto.

2.- Saludo del Sr. Presidente y Aprobación del orden del día.

Toma la Palabra Abg. Faustino Trávez Vargas quien expresa un saludo cordial a los señores vocales, a su vez agradece por estar presentes y trabajar en beneficio de la parroquia; sin más, queda aprobado el orden del día.

3.- Aprobación de la Acta Nro. 065 de la Sesión Ordinaria del 12 de febrero de 2026.

El señor presidente dispone que por secretaria se proceda a dar lectura del acta Nro 65, el mismo que, luego de su respectiva lectura se pone a consideración de los señores vocales, quienes aprueban sin ninguna modificación.

4.- Aprobación del documento de ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025 -2029 DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUAYTACAMA 2023-2027.

Sra. Mayra Chasi, aquí señor presidente debo manifestar que a la reunión del Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679





GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

Consejo de Planificación Parroquial solo asistieron dos de la ciudadanía se tuvo el quórum y se dio cumplimiento a lo que la ley establece y la secretaria de planificación.

Sra. Paola Iza, en este punto señor presidente debo informar que se dio cumplimiento con la reunión en la cual como dijo la compañera se tuvo el quórum en esta ocasión no asistió el señor Fernando Defaz por esta vez supo manifestar que le disculpen ya que se le había presentado una calamidad doméstica y que se le hace difícil asistir.

Sra. Mayra Chasi, en la revisión que se efectuó en la reunión el señor Enrique Bustos manifestó que por favor hagamos algo por el agua en el Plan de Desarrollo establece que hasta el 2028 se dará alguna solución, se haga el sistema de agua y que la Junta parroquial se haga cargo y tratar de mejorar la calidad de la misma, en todo el documento que se reviso es lo que más resalto y de ahí como revisamos todo está acorde a lo que se había planteado en su debido momento.

Sr. Presidente Msc. Faustino Trávez Vargas manifiesta que no habría problema en tomar decisiones y ver cómo se puede dar solución a lo del agua, ahorita organicemos todo lo que tenemos pendiente y formamos la Junta tomamos las mejores decisiones en bien de la parroquia, ya que el agua es indispensable.

Debemos efectuar una reunión con el municipio y con el ministerio de agua MAATE y veamos cómo nos vamos organizamos.

Sra. Paola Iza don Enrique Bustos manifestó que él sabe de dónde llega el agua y nos puede guiar.

Sra. Mayra Chasi ya en el punto debo decir que el Consejo de Planificación ya está la resolución y lo que a nosotros ahora solo nos queda es aprobar todo lo que aprobaron, lo bueno es que ha leído todo y por eso dijo que quiere que se cumpla lo del agua.

Sr. Eduardo Aimacaña, señor presidente nos toca hacer la gestión para ver la solución y si después de eso no aceptan quedaría el haber cumplido.

Resolución:

Los señores vocales aprueban por unanimidad la **ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025 -2029 DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUAYTACAMA 2023-2027.**, que siga el proceso respectivo para la publicación en el registro oficial.

5.- Ratificación del equipo encargado para el proceso de rendición de cuentas del

Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679



www.guaytacama.gob.ec



GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

GAD Parroquial de Guaytacama año 2025.

Sr. Presidente Msc. Faustino Trávez Vargas buenos señores vocales en este punto quiero proponer que el mismo equipo técnico sea ratificado para que se efectúe la rendición de cuentas del año 2025, Sr. Edwin Almachi, Sra. Paola Iza y el personal de comunicación para que coordine todo el proceso por este año también.

Sr. Edwin Almachi, en este año creo no sea posible porque el año anterior me dejaron solo por tal motivo quisiera que en verdad se vea a otro compañero para que haga este trabajo.

Sr. Presidente, ya tenemos la persona de comunicación también puede ayudar ahí coordine bien el trabajo, porque el próximo año ya nos va a tocar hacer solos, compañeros por favor hagamos lo posible y terminemos bien este periodo.

Sr. Edwin Almachi la verdad si me van ayudar con todo gusto puedo continuar con esta situación, cualquier cosa les estaré comunicando y pidiendo que se una al trabajo pertinente.

Sra. Mayra Chasi de mi parte también estoy para ayudar y en lo que puedo revisar lo hago para que este bien nada más, este año no debe ser la excepción en hacer bien las cosas, yo de mi parte colaborare si me dice, porque si usted no dice nada como puedo ayudar.

Sra. Paola Iza, de mi parte señor presidente estaré ahí para colaborar en lo que más se pueda entregando las invitaciones ahí iremos sumando como equipo

Sr. Edwin Almachi, los tiempos estamos ajustados en lo que tenemos pendiente como es el terreno del cementerio y lo del parque, no sé cómo está el cronograma pertinente

Señor presidente, en este año nos va a coincidir con la sesión solemne ahí podemos coordinar.

Sr. Eduardo Aimacaña. Lo del terreno no creo que no se complique de mi parte voy a dialogar con el Jorge Defaz para hacer entender.

Sr. Edwin Almachi, la verdad no salió las cosas como ellos querían

Sr. Presidente, manifiesta que el rato que tengamos la escritura haremos un reconocimiento por la donación del terreno, así podríamos hacer.



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679

www.guaytacama.gob.ec



GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

Resolución:

Por unanimidad los señores vocales ratifican al equipo encargado del proceso de rendición de cuentas del año 2025, como son: Ing. Edwin Almachi, Mvz. Paola Iza, Ing. Patricia Chancusig y la persona encargada de comunicación.

6.- Resoluciones

PUNTO CAARTO.

Los señores vocales aprueban por unanimidad la **ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025 -2029 DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUAYTACAMA 2023-2027.**, que siga el proceso respectivo para la publicación en el registro oficial.

PUNTO QUINTO.

Por unanimidad los señores vocales ratifican al equipo encargado del proceso de rendición de cuentas del año 2025.

7.- Clausura.

Sin más que tratar siendo las 16h38 en la sala de sesiones del GAD Parroquial el señor Abg. Faustino Trávez Vargas MsC. Clausura la sesión ordinaria, para constancia de lo actuado firman a continuación.

Abg. Faustino Trávez Vargas
PRESIDENTE GDAPG

Ing. Luis Eduardo Aimacaña
VOCAL

Ing. Edwin Almachi Quinatoa
VOCAL



Mvz. Paola Iza Cabay
VICEPRESIDENTA

Lic. Mayra Chasi Toapanta
VOCAL

Ing. Patricia Chancusig
SECRETARIA TESORERA



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679

www.guaytacama.gob.ec



GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUAYTACAMA

RESOLUCIÓN No. 066

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente";

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: "... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679

www.guaytacama.gob.ec



GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
- y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679

www.guaytacama.gob.ec



GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679

www.guaytacama.gob.ec



GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

- 1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.
- 4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.
- 5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679

www.guaytacama.gob.ec



GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto". (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: "Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial". (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: "El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial";

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: "b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución";

Que, el art. 300 del COOTAD señala: "Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679

www.guaytacama.gob.ec



GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Acta de Resolución de fecha 28 de noviembre del 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guaytacama RESOLVIÓ en aquel entonces, aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, Nro 124 con fecha Martes 29 de abril de 2025.

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679

www.guaytacama.gob.ec



GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

Que, en sesión de fecha 11 de febrero de 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guaytacama, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 10 de febrero de 2026 el Sr. Abg. Faustino Trávez Vargas, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guaytacama, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria del 12 de febrero de 2026 a fin de tratar: "Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guaytacama al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación.;

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 11 de febrero de 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guaytacama al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDyOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025-2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez

jparroquialguaytacama@yahoo.com

032 690 679

www.guaytacama.gob.ec



GADP GUAYTACAMA

Administración 2023 - 2027

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.


ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Cúmplase y notifíquese. -



Abg. Faustino Trávez Vargas Msc.
PRESIDENTE

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
GUAYTACAMA



Calle García Moreno entre Sucre y Gonzales Suárez 

jparroquialguaytacama@yahoo.com 

032 690 679 

 www.guaytacama.gob.ec